



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 078-2011-P-CE-PJ

Lima, 15 de noviembre de 2011

VISTO

El Oficio N° 1302-2011-GA-P-PJ, cursado por el Coordinador General del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante el mencionado documento se remite propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Provincial de San Román.

Segundo: Que el referido convenio tiene por objetivo establecer lineamientos de mutua cooperación para el desarrollo de prestaciones de servicios públicos en el ámbito de sus competencias; así como, proyectos de ampliación de órganos jurisdiccionales.

Tercero: Que, es importante establecer niveles de coordinación y cooperación interinstitucional, para fortalecer los servicios que brinda este Poder del Estado; por lo que la propuesta presentada resulta factible.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Provincial de San Román; que consta de trece cláusulas y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Pág. 02, Res. Adm. N° 078-2011-P-CE-PJ

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del mencionado convenio será de dos años, a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Municipalidad Provincial de San Román, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín Castro

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente